

DECLARA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o incendio, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el cual se indica en el artículo 1º de la presente. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, por lo tanto, no podrá ser objeto de reclamación alguna. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el mismo será objeto de reclamación alguna, pero no podrá ser objeto de reclamación alguna en el domicilio de PAQUETEXPRESS. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARA SEGUNDA.- El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA TERCERA.- Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del DNI, pasaporte, carné de conducir, el sello militar nacional, postal, telegrama o cualquier otro documento que acredite la identidad de su DESTINATARIO. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, por lo tanto, no podrá ser objeto de reclamación alguna. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el mismo será objeto de reclamación alguna, pero no podrá ser objeto de reclamación alguna en el domicilio de PAQUETEXPRESS. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARA CUARTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fuesen a por acciones de la misma autor competente, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasladado en cualquiera de nuestras instalaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido difiere a material legal, riesgo o no de la cantidad, usado bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a reconocer en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el resultado del REMITENTE que se sefale en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA SEXTA.- Tratándose de un ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SEPTIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LA "LOFPDP" o "Ley"), su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad ("Aviso de Privacidad") emitido por el Comité de Protección de Datos Personales de PAQUETEXPRESS, le informamos que el presente ENVÚO contiene datos personales de terceros que usted nos entrega, traducidos en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA NOVENA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA DÉCIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA UNDÉCIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA DUODÉCIMA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA TRECE.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA CATORCE.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA QUINCE.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SEISCIENTA.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.- Si usted acepta por escrito quejarse de la calidad de su ENVÚO, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA, el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, es de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA SESENTA Y SEIS.-